



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
SECRETARÍA MUNICIPAL
ACCESO A LA INFORMACIÓN
JUNIO 2021**

Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	N° Acuerdo	RESUMEN
29 DE JUNIO	8	EXTRAORDINARIA	151	Modificación del acuerdo municipal número 67 tomado el 3 de junio de 2021, en el sentido siguiente: uso de fondos FODES.
			152	Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad realice los trámites correspondientes ante el Banco Hipotecario para formalizar la contratación del financiamiento con el Banco Hipotecario. DECRETO NÚMERO DIEZ, creando los ajustes y condiciones presupuestarias para el registro (ingresos) y utilización (usos) de la presente operación de crédito, ampliación del presupuesto de ingresos 2021 – 31-Endeudamiento Público-, y ampliación del presupuesto de gastos 2021 – 54 Adquisición de bienes y servicios y 61 Inversiones en Activo.

""""""**ACTA NÚMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día veintinueve de junio de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón, Señora Síndico Municipal: Sandra Patricia Interiano Zarceño. Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabet Muñoz Moran. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, Jose Guillermo Miranda Gutiérrez, Jose Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, -

.....
El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

151) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 1,656 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de julio de 2020, se autorizaron las siguientes erogaciones: (a) la compra de vitaminas y medicamentos, elaboración de instructivos, recomendaciones y paquetes preventivos y curativos hasta por US\$75,000.00; (b) compra de equipo de bioseguridad para el personal de clínicas municipales hasta por US\$5,000.00, desde la cuenta AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,115 emitido en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2020, se autorizó pagar a AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., la cantidad de US\$37,000.000, en concepto de abono a factura del mes de octubre 2020; y pagar a TECLASEO, S.E.M. DE C.V., la cantidad de US\$37,810.12, en concepto de pago de la factura N° 260 y US\$62, 189.88, en concepto de abono a la factura N° 262, lo cual hace un total de US\$137,000.00, que se erogó de la cuenta AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429.
- III- Que las erogaciones que se tomaron en préstamo de la cuenta AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429, suman un total de US\$217,000.00, que deben devolverse a la misma.
- IV- Que mediante acuerdo municipal 2,285 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2021, se aprobó: "Autorizar el uso de fondo FODES, para el pago a proveedores con deuda formalizada y registrada a la fecha, que asciende a UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,432,766.26)".

- V- Que mediante acuerdo municipal número 67 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, se revocó el acuerdo municipal número 2,285 antes relacionado y se convino modificar el destino de los fondos FODES en los términos siguientes:

CONCEPTO	CONCEPTO US\$	CONCEPTO US\$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55
GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	5,367.44	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	24,349.82	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO RECARPETEO Y BACHEO DE CALLES	133,984.36	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO REMODELACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES	30,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL AREA TRIBUTARIA	68,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO DE FUMIGACIÓN	8,000.00	
REPARACION DE CLINICAS MUNICIPALES	45,142.75	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVECCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	75,000.00	
DISPONIBILIDAD		0.00

- VI- Que no obstante se realizó tal modificación se cuenta con disponibilidad de los fondos de algunos de los proyectos para los cuales se autorizó el destino de FODES.
- VII- Que a efecto de cumplir con la restitución de fondos convenida en los acuerdos municipales numeros 1,656 y 2,115, debe modificarse el acuerdo 67 en el sentido de suprimir las siguientes partidas (a) proyecto recarpeteo y bacheo de calles por US\$133,984.36; (b) proyecto remodelación de espacios públicos y municipales por US\$30,000.00; (c) adquisición de equipo de fumigación por US\$8,000.00; y (d) reparación de clínicas municipales por US\$45,142.75, lo cual da un total de US\$217,127.11, es decir, que tras el pago de las obligaciones antes indicadas habrá un remanente de US\$127. 11.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 67 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, en el sentido siguiente:**

VIII- Que se somete a consideración el uso de fondos FODES en los siguientes términos:

CONCEPTO	CONCEPTO US\$	CONCEPTO US\$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55

GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	5,367.44	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	24,349.82	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL AREA TRIBUTARIA	68,000.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVECION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	75,000.00	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429	217,000.00	
DISPONIBILIDAD		127.11

2. Autorizar el uso de fondo FODES, según lo detallado en el presente acuerdo:

CONCEPTO	CONCEPTO US\$	CONCEPTO US\$
FODES RECIBIDO		790,862.55
MENOS		
PAGOS A REALIZAR		790,862.55
GASTOS BANCARIOS	133.56	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	5,367.44	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	24,349.82	
SALARIOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DE ACERAS, F. II	74,995.48	
MEZCLA ASFÁLTICA	7,960.11	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE DATA CENTER	86,000.00	
PROYECTO PARQUE LINEAL	46,929.03	
BONO 2021	150,000.00	
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL AREA TRIBUTARIA	68,000.00	
EQUIPAMIENTO DE OFICINAS DEL CAMST	20,000.00	
ADQUISICION DE EQUIPO INFORMatico	15,000.00	
OBRAS DE MITIGACION, PREVECION Y ATENCION DE EMERGENCIAS	75,000.00	
RESTITUCIÓN DE FONDOS A LA CUENTA AMST/PROYECTOS NÚMERO 201284429	217,000.00	
DISPONIBILIDAD		127.11

2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la disposición de fondos.

3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al monto FODES, incorporado al presupuesto mediante acuerdo municipal número 35 tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2021.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 67 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2021, en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese.-----

152) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según establece la Constitución de la República las Municipalidades forman parte integral del Estado Salvadoreño, y de conformidad con el artículo 203 de la Norma Primaria, son autónomos

en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se rigen por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

- II- Que de acuerdo artículo 2 del Código Municipal, se establece entre otros aspectos que, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
- Que el Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal.
- III- Que de conformidad al artículo 4 del referido código es de competencia municipal, entre otros aspectos los siguientes:
- N°1. La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local;
 - N°4. La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;
 - N°5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.
 - N°7. El impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio;
 - N°8. La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población.
 - N°23. La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales; en caso de calles y aceras deberá garantizarse la libre circulación sin infraestructura a y otras construcciones que la obstaculicen;
- IV- Que de acuerdo a las solicitudes presentadas por la población de las diversas comunidades del ,unicipio se han identificado una serie de proyectos que se consideran además de estratégicos, necesarios para brindar bienestar a los habitantes.
- V- Que al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo reflejado en los estados financieros de la municipalidad se presentaba una deuda hacia Acreedores Monetarios aproximada a los US\$6 Millones.
- VI- Que al 31 de mayo de 2021, de acuerdo a lo reflejado en los estados financieros de la municipalidad se presentaba una deuda hacia Acreedores Monetarios superior a los US\$9 millones.

- VII- Que los proveedores de la municipalidad están constituidos por más de 130 entidades entre ellas: empresas estatales, sociedades de economía mixta, empresa privada y personas naturales que en algunos casos presentan montos adeudados por más de 36 meses de antigüedad.
- VIII- Que desde el primer día hábil del mes de mayo de 2021, se han recibido comunicaciones y se han sostenido reuniones con proveedores en las cuales expresan preocupación sobre las deudas que la Alcaldía de Santa Tecla posee para con ellos, indicando entre otros aspectos la necesidad de entablar las acciones y diligencias de cada caso para efectuar dicho cobro.
- IX- Que el Señor Alcalde Municipal y su equipo técnico han realizado reuniones y mesas de revisión de los casos relevantes con el objetivo de determinar el valor de la deuda y llegar a un arreglo de pago, que además de gestionar plazos, también se busca eliminar multas e intereses moratorios.
- X- Que según acuerdo municipal de la sesión del 25 de mayo de 2021, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal de Santa Tecla, para que realizara gestiones con entidades financieras para la obtención de financiamientos que permitan honrar deudas a corto plazo y destinar recursos para la realización de inversiones en proyectos que generen un beneficio en la comunidad.
- XI- Que el Señor Alcalde Municipal, sostuvo mesas de trabajo y negociación con proveedores de financiamiento y estructuradores de deuda, con el objeto de gestionar un financiamiento para el pago de proveedores y también poder obtener disponibilidad para la ejecución de obras de inversión social estratégicas, que beneficien a la población.
- XII- Que con base a lo anterior se presentaron solicitudes de financiamiento a diferentes entidades con el objetivo de acceder a los recursos óptimos que se acompañen de condiciones favorables respecto al monto, plazo, tasa de interés y garantías.
- XIII- Que han existido intenciones de financiamiento que se han comunicado a la municipalidad, sin embargo en la mayoría de casos los montos ofertados y condiciones no se apegan a los intereses de reestructura financiera que esta administración espera alcanzar.
- XIV- Que se ha recibido Carta de Comunicación de Aprobación de Crédito, de parte de Banco Hipotecario de El Salvador, bajo las siguientes características: Tipo de Préstamo: Línea de crédito No Rotativa; Monto US\$16,000,000.00; Plazo: 15 años; Período de Utilización: 24 meses; Tasa de Interés: 6.5% anual; Tasa moratoria: 5.00%; Tasa de Interés Efectiva Anualizada: 6.77%; Destino: Cancelación de deudas (proveedores) e Inversión de Proyectos; Forma de Pago: El deudor se obliga a pagar la suma adeudada por

medio de 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de US\$139,377.18, cada una que comprende capital e intereses, y una última cuota por el saldo al vencimiento del plazo del crédito, la forma de pago será una cuota escalonada de acuerdo a los fondos utilizados por el cliente, Comisiones y Cargos: Comisión de 0.50% sobre los montos desembolsados, Forma de Contratación: Por medio de Escritura Pública; Fuente de Recursos: Fondos Propios del Banco, Garantía: Flujos Financieros futuros del Municipio de Santa Tecla, sobre porción correspondiente a los ingresos del mes, formalizada a través de Orden Irrevocable de Pago (OIP), con la distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V. (DELSUR), Forma de Retiro: Por medio de desembolsos parciales de acuerdo a sus necesidades, Condición: Apertura de dos cuentas corrientes, así (1) restringida para los desembolsos y recepción del pago y (1) operativa para manejo de excedentes de pago.

- XV- Que las condiciones ofrecidas por Banco Hipotecario de El Salvador, son mejores que las disponibles en el mercado e incluso mejores a las relacionadas a los financiamientos que posee actualmente la municipalidad.
- XVI- Que los desembolsos serán aplicados un primer desembolso para el pago de proveedores y los posteriores para la realización de obras que serán debidamente presentadas al Concejo Municipal para su autorización.
- XVII- Que con la aprobación de este financiamiento, es necesario modificar la ordenanza de creación y autorización de presupuesto 2021, a efectos que con la presente aprobación se creen los ajustes y condiciones presupuestarias para el registro (ingresos) y utilización (usos) de la presente operación de crédito de acuerdo a lo siguiente:

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>OE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO US\$</u>
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	16,000,000.00

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

<u>OE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO US\$</u>
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9,000,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	7,000,000.00

- XVIII- Que existen condiciones favorables para la aprobación de la oferta recibida de Banco Hipotecario:
- a. Categorización vigente al 30 de junio de 2021 (Ref. diciembre 2020)
 - b. Condiciones de mercado adversas para otros instrumentos de deuda (aprox. 12 meses).
 - c. Disminución de la deuda con proveedores por medio del pago inmediato, y reestructurar la deuda circulante a largo plazo, junto

con potenciar la recaudación fiscal se prevé una mejor categorización del municipio.

d. Riesgo reputacional ante proveedores por mal historial de pago (afectación de procesos de compras)

XIX- Que es recomendación de la Dirección General y del Señor Alcalde Municipal que se pueda brindar la aprobación de este financiamiento que permitirá la reestructuración de la deuda a corto plazo generada por proveedores y a la vez poder ir a atender demandas de la población para la realización de obras de inversión social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Tomar nota de la presentación realizada por la Dirección General, de la Alcaldía, la cual queda adjunta al presente acuerdo municipal.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, o quien esté ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para que en nombre de la Municipalidad realice los trámites correspondientes ante el Banco Hipotecario para formalizar la contratación del financiamiento con el Banco Hipotecario en las siguientes condiciones: Tipo de Préstamo: Línea de crédito No Rotativa; Monto US\$16,000,000.00; Plazo: 15 años; Período de Utilización: 24 meses; Tasa de Interés: 6.5% anual; Tasa moratoria: 5.00%; Tasa de Interés Efectiva Anualizada: 6.77%; Destino: Cancelación de deudas (proveedores) e Inversión de Proyectos. Forma de Pago: El deudor se obliga a pagar la suma adeudada por medio de 179 cuotas mensuales vencidas y sucesivas de US\$139,377.18, cada una que comprende capital e intereses, y una última cuota por el saldo al vencimiento del plazo del crédito. La forma de pago será una cuota escalonada de acuerdo a los fondos utilizados por el cliente. Comisiones y Cargos: Comisión de 0.50% sobre los montos desembolsados. Forma de retiro: Desembolsos parciales de acuerdo a las necesidades. Forma de Contratación: Por medio de Escritura Pública; Fuente de Recursos: Fondos Propios del Banco. Garantía: Flujos Financieros futuros del Municipio de Santa Tecla sobre porción correspondiente a los ingresos del mes, formalizada a través de Orden Irrevocable de pago (OIP), con la distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V. (DELSUR). Forma de Retiro: Por medio de desembolsos parciales de acuerdo a sus necesidades. Condición: Apertura de dos cuentas corrientes, así (1) restringida para los desembolsos y recepción del pago y (1) operativa para manejo de excedentes de pago y otras operaciones de la municipalidad.**
3. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal o quien esté ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal para que en nombre de la Municipalidad realice los trámites correspondientes ante el Banco Hipotecario, para la apertura de cuentas corrientes necesarias para la operación del presente financiamiento (1) restringida para los**

- desembolsos y recepción del pago y (1) operativa para manejo de excedentes de pago y otras operaciones de la municipalidad.
4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, realice la aplicación de la modificación de la ordenanza relacionada al presupuesto 2021, siendo el DECRETO NÚMERO DIEZ, creando los ajustes y condiciones presupuestarias para el registro (ingresos) y utilización (usos) de la presente operación de crédito por un monto de US\$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA), ampliación del presupuesto de ingresos 2021 – 31- Endeudamiento Público-, y ampliación del presupuesto de gastos 2021 – 54 Adquisición de bienes y servicios y 61 Inversiones en Activo.
 5. Autorizar se realice un levantamiento técnico para la determinación de un portafolio de proyectos sociales o de infraestructura, y sean presentados ante el Concejo Municipal, para que se analice previo a la selección y aprobación de las carpetas técnicas de los proyectos que serán presentados ante el Banco Hipotecario de El Salvador previo a cada desembolso posterior, aplicando los mecanismos de participación ciudadana.
 6. Autorizar al Alcalde de Santa Tecla o quien esté ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal para que se suscriban los documentos necesarios para gestionar la Orden Irrevocable de Pago por un monto de hasta US\$139,377.18 a favor del banco Hipotecario de El Salvador, en función de darle cobertura al pago de deuda, según las características incluidas en la presente sesión, así como en caso de ser necesario gestionar y suscribir la modificación del Convenio suscrito entre Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A. de C.V. (DELSUR), y la AMST, con el objeto de incorporar la OIP requerida para formalizar el presente financiamiento y que transfiera a la cuenta que esta municipalidad apertura en Banco Hipotecario El Salvador, .
 7. Autorizar al Señor Alcalde de Santa Tecla o quien esté ejerciendo las funciones del Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir los documentos legales que permitan la ejecución de este acuerdo para la formalización y desembolso del crédito, así como escrituras públicas en donde consten las características del préstamo mercantil, haciendo constar que la municipalidad renuncia a la inembargabilidad de bienes municipales; y cualquier cambio a las condiciones de la línea de crédito deberán ser presentadas para aprobación al Concejo Municipal, de la misma forma en las que fueron aprobadas las condiciones originales.
 8. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que ejecute las erogaciones correspondientes respecto a las comisiones relacionadas al desembolso del financiamiento y a las erogaciones relacionadas a los destinos del financiamiento.

9. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para erogar los gastos relacionados a la publicación del presente acuerdo, y a la Secretaría Municipal para que se publique de conformidad a la legislación aplicable.
10. Autorizar al Señor Tesorero Municipal para corroborar los saldos que se incorporan preliminarmente en la lista que se adjunta como referencia al presente acuerdo municipal, que forma parte integral del mismo y que será firmado por cada uno de los Concejales, hasta por un monto de NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y, atendiendo a las siguientes cláusulas: a) que sea imposible encontrar al proveedor; b) en el caso de personas jurídicas, que ésta ya no se encuentre activa o que esté en liquidación; c) que hayan llegado a algún acuerdo de pago con la Municipalidad, y que se logren ajustar a los montos; d) que acuerden compensar sus deudas tributarias contra dicho pago; e) que los montos hayan variado por haberse realizado abonos parciales; y una vez depurado sea aprobado el listado definitivo por el Concejo Municipal.
11. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, la erogación del pago a cada uno de los proveedores, previo envío del listado definitivo aprobado por el Concejo al Banco Hipotecario de conformidad con la cláusula dos de las condiciones especiales de la carta de comunicación de la aprobación del crédito.-Comuníquese.-----

Se hace constar que el acuerdo municipal número ciento cincuenta y dos fue aprobado de manera unánime por los miembros del Concejo Municipal.-----

Finalizando la presente sesión a las once horas con veinte minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LOPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.